

NOMENCLATURA : 1. [4722]Certifíquese
JUZGADO : 1º Juzgado Civil de Puente Alto
CAUSA ROL : A-15-2025
CARATULADO : SUSPENSION CBR PUENTE ALTO

Puente Alto, veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco

Teniendo en consideración que la convocatoria publicada para realizar la suplencia del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puente Alto, no logró tener el alcance esperado para reunir una cantidad más significativa de postulaciones, y atendida la relevancia del cargo en comento, y la necesidad de reunir un número mayor de candidatos que reúnan las condiciones, competencias, requisitos y méritos para su designación, se instruye ampliar el plazo de la convocatoria ordenada a folio 9, con el fin de recibir las postulaciones de los abogados que manifiesten su interés y que no tengan inhabilidades legales, **para servir el cargo de Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puente Alto, en calidad de suplente**, desde su nombramiento y hasta el 18 de febrero de 2026 inclusive, quienes deberán remitir la comunicación correspondiente hasta el miércoles 03 de diciembre de 2025, al correo electrónico institucional jcl_puentealto@pjud.cl, conforme a lo siguiente:

Al efecto, los interesados deberán acompañar los antecedentes justificativos de experiencia profesional relacionada en el área y grados académicos, remitiendo en formato digital PDF la siguiente documentación en el mismo orden solicitado:

- Currículum vitae actualizado.
- Certificado de título de abogado.
- Declaración jurada notarial de parentesco de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Tribunales, según consta en el acta N°304-2008 y su modificación consignada en el acta N°33-2009.
- Declaración jurada notarial de requisitos e incompatibilidades establecidas en los artículos 250, 251, 252, 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales (señalar en forma explícita), según instrucción de la Excm. Corte Suprema de 8 de mayo de 2012 y antecedentes de Pleno AD-633-2012.
- Declaración jurada notarial según lo establecido en el artículo N°36, ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.
- Si es funcionario público la última calificación, cargo y grado.
- Certificado de nacimiento.
- Cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales actualizado.
- Escrito de oposición.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FUNZBLXPNC

Realícese una nueva publicación en la Intranet Institucional, página web del Poder Judicial y en un lugar visible del hall de atención de público del tribunal, por medio de la Sra. Administradora del tribunal; asimismo, para una mayor difusión de la misma, se ordena remitir un edicto a los tribunales plenos de las Cortes de Apelaciones de San Miguel y de Santiago, por medio de la Sra. Secretaria del tribunal.

nds

En **Puente Alto**, a **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FUNZBLXPNC